



**ACUERDO No. CSJANTA24-229**  
16 de agosto de 2024

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario con suspensión de términos del Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de Santafé de Antioquia”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016,

**CONSIDERANDO:**

1. Con oficio DESAJMEO24-3420 (09-08-24), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de cierre extraordinario con suspensión de términos del Juzgado Segundo (02) Promiscuo del Circuito de Santafé de Antioquia, con fundamento en la necesidad de realizar reparaciones en la sede, debido a que se han evidenciado humedades lo cual requiere que se levante el enchape de local y se rompan algunas paredes.
2. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: «ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».
3. El Consejo en sesión ordinaria 32 del 14-08-2024 encontró justificada la solicitud elevada por la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín y así mismo se hace necesario y urgente realizar las reparaciones necesarias para que el despacho se encuentre en óptimas condiciones y se eviten accidentes y en consecuencia se dispuso autorizar el cierre del Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de Santafé de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el cierre extraordinario con suspensión de términos, del Juzgado Segundo (02) Promiscuo del Circuito de Santafé de Antioquia, durante los días martes 20 y viernes 23 de agosto del 2024, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO 2°.** El despacho judicial al que se refiere este acto administrativo deberá difundirlo en el ámbito de su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

**ARTICULO 3°.** Remítase copia del presente Acuerdo al despacho judicial objeto del cierre Extraordinario, al Tribunal Superior de Antioquia y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para lo de su competencia y fines pertinentes.

Dado en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fes', is centered on the page.

**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

CMRV